



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0002

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0002, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE VEHÍCULOS TIPO PIPAS, EN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V., PARTICIPANTE "A", REPRESENTADA POR LA C. SUSANA TREJO GUILLEN, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL C. LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN (PERSONA FÍSICA) PARTICIPANTE "B", Y CON EL C. ADOLFO TREJO CASTORENA (PERSONA FÍSICA) PARTICIPANTE "C", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 10 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO S5M0002, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE VEHÍCULOS TIPO PIPAS, EN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DE 11 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CONTRATO".

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/5397/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE "EL CONTRATO" INCREMENTANDO \$6,162,197.40 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SE PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL "EL CONTRATO", SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 91 DE SU REGLAMENTO.

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE LOS ESCRITOS DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023,





PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO", EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMEROS DE FOLIO 0000342171-2025 Y 0000342172-2025, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT 51311003.

II. "LOS PROVEEDORES" DECLARAN QUE:

EL PARTICIPANTE "A", SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA C. SUSANA TREJO GUILLEN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

EL PARTICIPANTE "B", C. LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN (PERSONA FÍSICA), DECLARA QUE:

II.2 CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO LO ACREDITÓ EN LA SUSCRIPCIÓN DE "EL CONTRATO".

EL PARTICIPANTE "C", C. ADOLFO TREJO CASTORENA (PERSONA FÍSICA), DECLARA QUE:

III.2 CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO LO ACREDITÓ EN LA SUSCRIPCIÓN DE "EL CONTRATO".

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LAASSP Y 91, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.





EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO AL 20%, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$12,324,394.80 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N) MÁS IMPUESTOS POR \$1,971,903.16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 16/100 M.N) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$30,810,987.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$4,929,757.92 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL SIGUIENTE:

NÚMERO DE CONTRATO: S5M0002		
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:	TIPO DE CONTRATO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
11 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	CONTRATO ABIERTO EN MONTO.	\$30,810,987.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA SER EJERCIDO EN HASTA 141,270 METROS CÚBICOS DE AGUA POTABLE, A UN PRECIO UNITARIO POR METRO CÚBICO A RAZÓN DE \$218.10 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 10/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE INCREMENTA EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE PACTADO EN UN VEINTE POR CIENTO (20%), EQUIVALENTE A \$6,162,197.40 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$36,973,184.40 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO ANTERIOR BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ASÍMISMO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- ANEXO 1.- DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ANEXO 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, INTEGRADA POR LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA QUE SE DETALLAN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO.
- ANEXO 3. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- ANEXO 4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MIBJ700426US4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V., PARTICIPANTE "A"	SGM130212T7A
C. LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN (PERSONA FÍSICA), PARTICIPANTE "B"	TEGL710819JEA
C. ADOLFO TREJO CASTORENA (PERSONA FÍSICA), PARTICIPANTE "C"	TECA730922814



LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO S5M0002-1 DEL CONTRATO S5M0002 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE VEHÍCULOS TIPO PIPAS, EN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO: S5M0002-1



ANEXO 1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000342172-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegacion No. 2 Noreste DF

369001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CA S5M0002 Suministro de agua en pipas UO 36 DCSG

Fecha Elaboración: 26/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,255,981.45
Cuenta: 51311003 Servicio de Agua
COG 3130101
Unidad de Información: 360101
Centro de Costos: 142902

Table with 12 columns (ENE to DIC) for monthly commitment and availability. Values are mostly 0.0, with NOV showing 1,256.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE
GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Content: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000342171-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegación No. 1 Noroeste DF

359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CA S5M0002 Suministro de agua en pipas UO 35 DCSG

Fecha Elaboración: 26/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,892,167.53

Cuenta: 51311003

Servicio de Agua

Unidad de Información: 355201

Centro de Costos: 141907

COG 3130101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,892.2	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO: S5M0002-1



ANEXO 2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Oficio número 35 90 01 140 100/5397/2024
Ciudad de México, a 02 de octubre de 2025

**REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V.**

LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN

ADOLFO TREJO CASTORENA

PRESENTES

Me refiero al contrato número **S5M0002** (contrato primigenio), suscrito entre este Instituto y las personas **SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN** Y **ADOLFO TREJO CASTORENA**, relativo a la prestación del servicio de suministro de agua potable mediante vehículos tipo pipas, en Unidades Médicas, Sociales y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 11 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Al respecto, con la finalidad de atender necesidades del servicio, es indispensable incrementar un 20% el monto máximo del contrato referido, suscribiendo para tal efecto el convenio modificatorio correspondiente.

En ese tenor, con la finalidad de atender necesidades de dicho servicio, solicito a la participación conjunta referida tener a bien en aceptar un incremento al monto máximo del contrato primigenio, equivalente al 20% de dicho monto, suscribiendo para tal efecto el convenio modificatorio correspondiente.

El incremento propuesto es por la cantidad de **\$6,162,197.40** (seis millones ciento sesenta y dos mil ciento noventa y siete pesos 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato referido, conforme lo establece el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público¹ y 91 de su Reglamento.

Derivado de lo anterior, les solicito respuesta tan pronto como les sea posible, si aceptan el incremento de monto que se les propone.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*Recibi Original
Adolfo Trejo*

ATENTAMENTE

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

*Recibi original
Luis Antonio Trejo Guillen*

Recibi original

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de enero de 2000 y sus modificaciones posteriores y, abrogada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 16 de abril de 2025, mismo que entró en vigor el día 17 del referido mes y año y, en apego a la Tesis Jurisprudencial número 1a./J. 56/2002, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece: *En virtud de que las relaciones contractuales se rigen por las normas que provienen tanto de las cláusulas convenidas expresamente por las partes, como de la ley vigente en el momento en que se perfecciona el contrato, puesto que al llevarse a cabo ese perfeccionamiento se entiende que las partes han tomado el contenido de la ley vigente, que es la que indica el tipo de relación jurídica que se crea, la que suple la voluntad de los contratantes en los puntos que no hubieran sido materia expresa de la convención y que, sin embargo, son necesarios para el cumplimiento y ejecución del contrato, y la que pone límites a la libertad contractual, es indudable que con ello se pone de manifiesto la existencia de un principio de no retroactividad de las leyes en materia contractual, pues los contratos se rigen por la ley en vigor al momento de celebrarse. En congruencia con lo anterior, si en un contrato celebrado con anterioridad a la expedición de una ley se crea una situación jurídica concreta, lógico es concluir que sus efectos deben regirse por la ley anterior, por lo que la aplicación de la nueva resultaría notoriamente retroactiva y, la privación de derechos a que da lugar violatoria de la garantía que otorga el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero.*



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO: S5M0002-1



ANEXO 3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Ciudad de México a 06 de Octubre de 2025

Oficio de respuesta al oficio núm. 35 90 01 140 100/5397/2024

**ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en relación con el oficio antes citado, correspondiente al contrato **SSM0002**, hago constar mi **conformidad y aceptación** con el incremento del **20% al monto máximo del contrato**, equivalente a la cantidad de **\$6,162,197.40 (seis millones ciento sesenta y dos mil ciento noventa y siete pesos 40/100 M.N.)**, más IVA, bajo las mismas condiciones y características establecidas en el contrato original.

Reitero mi disposición para **colaborar en la formalización del convenio modificatorio**, así como para asegurar la correcta ejecución y continuidad del servicio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN
Participante en contrato SSM0002



06 OCT 2025

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 06 de Octubre de 2025

Oficio de respuesta al oficio núm. 35 90 01 140 100/5397/2024

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

La que suscribe Susana Trejo Guillen en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V.**, En atención a su oficio de fecha 02 de octubre de 2025, relativo al contrato número **SSM0002**, suscrito entre este Instituto y **mi representada**, en participación conjunta con **Luis Antonio Trejo Guillen** y **Adolfo Trejo Castorena**, manifestamos nuestra **conformidad y aceptación al incremento del 20% del monto máximo del contrato**, equivalente a la cantidad de **\$6,162,197.40 (seis millones ciento sesenta y dos mil ciento noventa y siete pesos 40/100 M.N.)**, más IVA.

Nos mantenemos atentos para la **formalización del convenio modificatorio correspondiente** y la coordinación de los trámites administrativos necesarios para su ejecución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SUSANA TREJO GUILLEN
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V.



DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

06 OCT 2025

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



TRANSPORTES DE AGUA POTABLE

A.TREJO C.

SURTIMOS: RESTAURANTES, FABRICAS, HOSPITALES, MOLINOS, CONSTRUCCIONES
CASAS PARTICULARES Y HOTELES

Ciudad de México, a 06 de Octubre de 2025

Oficio de respuesta al oficio núm. 35 90 01 140 100/5397/2024

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

En seguimiento a su oficio de fecha 02 de octubre de 2025, referente al contrato número **SSM0002**, manifiesto mi **aceptación al incremento del 20% del valor del contrato**, conforme a las condiciones establecidas en el documento original y a las disposiciones legales aplicables.

Me encuentro en plena disposición para **suscribir el convenio modificatorio correspondiente** y continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ADOLFO TREJO CASTORENA
Participante en contrato SSM0002



06 OCT 2025

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES